



Resolución Ministerial

Lima, 2 JUN. 2017

N° 151-2017-PCM

VISTO:

El Oficio N° 05-2017-CEPLAN-PCD de la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

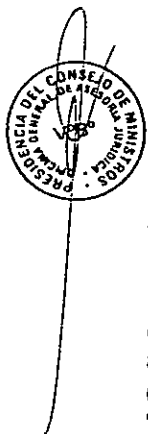
Que, mediante la comunicación de fecha 16 de mayo de 2017, el Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), invitó al Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, a participar en la Conferencia sobre "Reporte de los avances en el fomento de sociedades pacíficas, justas e inclusivas", que se realizará del 14 al 16 de junio de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;

Que, la citada Conferencia es una iniciativa de la Alianza Mundial para el Informe de los avances en el fomento de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, que reúne a los Estados Miembros, a la sociedad civil y al sector privado, con el fin de apoyar el reporte efectivo y significativo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles;

Que, asimismo, la Conferencia sobre "Reporte de los avances en el fomento de sociedades pacíficas, justas e inclusivas" es un espacio de intercambio de conocimientos relevantes para el país, que buscará que la comunidad internacional comparta experiencias sobre el reporte del progreso en los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y, a su vez, dotará a los participantes de las herramientas y recursos disponibles para desarrollar metodologías que permitan a cada país reportar eficazmente;

Que, la participación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en la Conferencia sobre "Reporte en los avances en el fomento de sociedades pacíficas, justas e inclusivas", es de suma importancia toda vez que redundará directamente en las actividades desarrolladas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en su condición de Ente Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración los temas que se abordarán en el evento mencionado, que se encuentran directamente relacionados con las funciones y



competencias del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), resulta de interés institucional autorizar el viaje del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 13 al 17 de junio de 2017, a fin que participe en el evento indicado precedentemente;

Que, el presente viaje al exterior no genera gastos al Tesoro Público debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos íntegramente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619 - Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 13 al 17 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar al Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros